

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA  
N°010-96-PD/OSIPTEL**

**Autoriza modalidad El que llama paga para telefonía celular**

Lima, 19 de abril de 1996  
No se publicó en El Peruano

VISTA

La solicitud de Telefónica del Perú S.A. para que se le autoricen las Modalidades A ("El usuario del servicio móvil celular paga") y B ("El que llama paga") del "Sistema de Tarifas que se aplicará a las comunicaciones cursadas entre usuarios del servicio de telefonía fija y usuarios del servicio de telefonía móvil celular" (en adelante "El Sistema");

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°005-96-CD/OSIPTEL del 26 de febrero de 1996, se aprobó El Sistema, el mismo que en su artículo 9º establece que corresponde a OSIPTEL autorizar a las empresas concesionarias del servicio móvil la aplicación de las Modalidades establecidas;

Que, Telefónica del Perú S.A. ha solicitado la aplicación de las Modalidades A y B de El Sistema, y ha dado cumplimiento al procedimiento correspondiente establecido en el capítulo II del mismo;

Que, de conformidad con el oficio N°213-96-MTC/15.17.dst, del 09 de abril de 1996, la Dirección General de Telecomunicaciones ha asignado a Telefónica del Perú S.A. el empleo de los códigos de numeración 98X-XXXX y 99X-XXXX en Lima, así como el código de numeración 6D-XXXX en el resto del país hasta diciembre de 1996, para el servicio de telefonía móvil celular;

Que, en Sesión N/ 035-96 del 26 de marzo de 1996, el Consejo Directivo de OSIPTEL delegó en la Presidencia la facultad de dictar las medidas que corresponda, para poner en aplicación el Sistema mencionado;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Estudios Económicos, de la Gerencia Técnica y de la secretaría General;

SE RESUELVE

**Artículo 1º.-** Autorizar a Telefónica del Perú S.A. la aplicación de las modalidades A y B de El Sistema, a partir del 01 de mayo de 1996.

**Artículo 2º.-** Aprobar los códigos de numeración propuestos por Telefónica del Perú S.A. para identificar las modalidades de El Sistema en la forma siguiente:

En Lima :	
Modalidad A "El usuario del servicio móvil celular paga"	98X-XXXX
Modalidad B: "El que llama paga"	99X-XXXX
En el resto del país :	
Modalidad A: "El usuario del servicio móvil celular paga"	98X-XXXX
Modalidad B: "El que llama paga"	6D-XXXX
Donde D y X es cualquier dígito del 0 al 9.	

**Artículo 3º.-** Aprobar el "Convenio para la ejecución de la campaña de difusión informativa del sistema de tarifas que se aplicará a las comunicaciones cursadas entre usuarios del servicio de telefonía fija y usuarios del servicio de telefonía móvil celular", suscrito por Telefónica del Perú S.A., Tele 2000 S.A. y OSIPTEL.

Telefónica del Perú S.A. iniciará la Campaña de difusión informativa el 21 de abril de 1996. A partir del día 22 del mismo mes inclusive, anunciará al público en general las tarifas que aplicará a los usuarios del servicio de telefonía fija por las llamadas que realicen a los usuarios del servicio de telefonía móvil celular del cual es concesionaria.

Regístrese y comuníquese.

JORGE KUNIGAMI KUNIGAMI

Presidente del Consejo Directivo